



¡BIENVENIDOS!

Ubicado a solo 23 kilómetros de la vibrante ciudad de Colima, Glamping Dios del Fuego es un refugio de serenidad y belleza natural. Ubicado en las proximidades del encantador pueblo de Cofradía de Suchitlán en Comala, reconocido como Pueblo Mágico por la Secretaría de Turismo.

En un clima ideal con una temperatura media anual de 23°C. Rodeado de bosques con árboles de hasta 25 metros de altura, como oyamel, casuarina, macadamias y lichis. Disfruta de impresionantes vistas desde las alturas de 1350 metros sobre el nivel del mar. Contempla la majestuosidad de la barranca, el arroyo del Aguacate y la exuberante vegetación que rodea este paraíso.

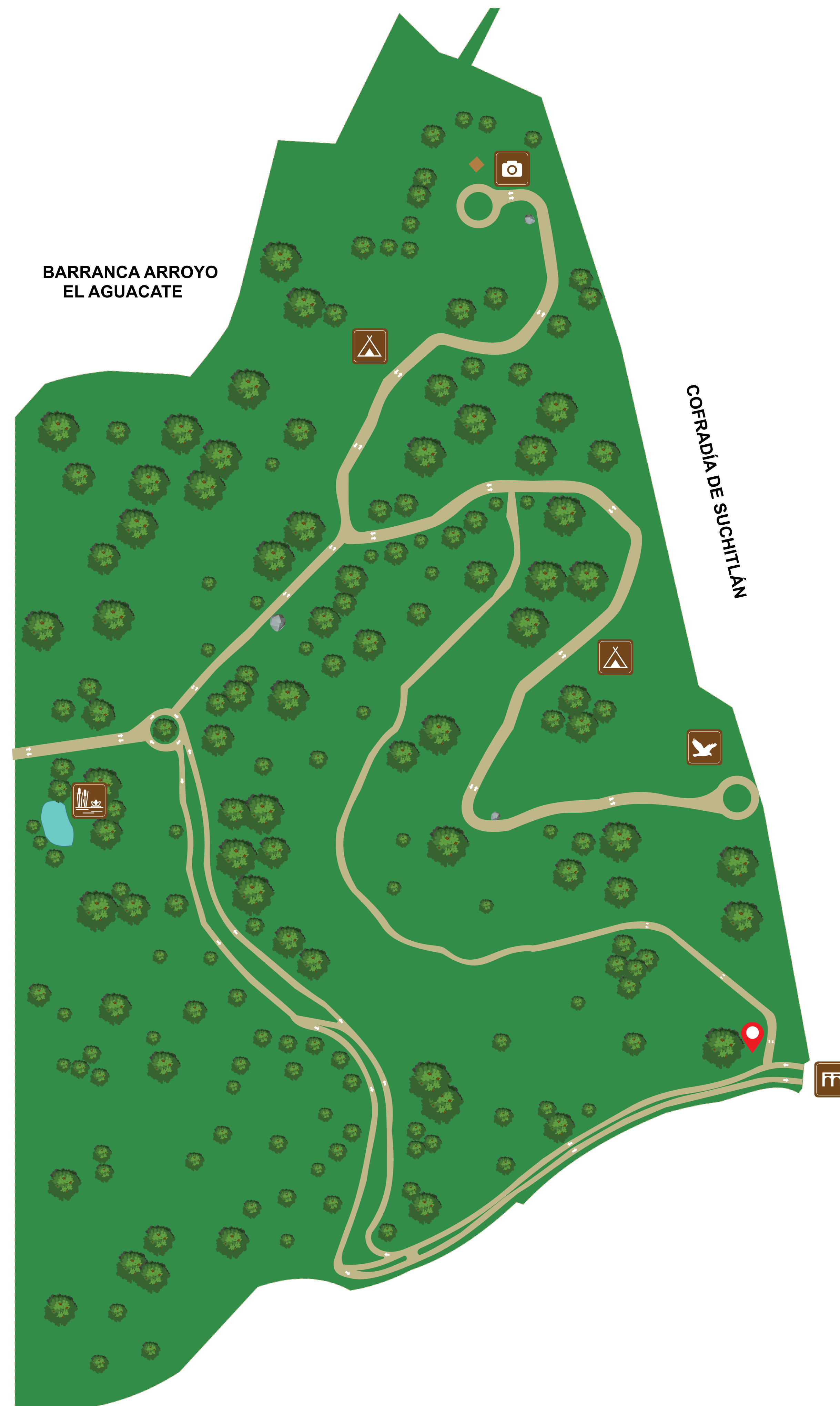
Relájate en la tranquilidad del Lago de las Nenúfares. Explora bosques exclusivos y senderos para caminatas rodeadas de la flora y fauna de tipo pluviselva.

Disfruta de la seguridad con el pórtico de ingreso y cámaras de vigilancia y servicios de agua, luz y baños.

¡Descubre el equilibrio perfecto entre la vida moderna y la naturaleza en Glamping Dios del Fuego!

glampingdiosdelfuego.com.mx

[f](#) [@](#) [t](#)
@GlampingDiosdelfuego



- Usted está aquí
- Camp 1
- Camp 2, 3 y 4
- Mirador
- Lago de las Nenúfares
- Nido de Zopilotes
- Ingreso / Salida

REGLAMENTO

- Ingreso 14:00 Hrs / Salida 11:00 Hrs
- Evita música y ruidos altos
- Entre las 24:00 y 07:00 Hrs, se deberá mantener silencio absoluto
- Respeta la flora y fauna
Está prohibido cazar, pescar y/o cortar o talar árboles ni otras especies vegetales.
- Haz fogatas solo en los sitios habilitados para ello
- Recoge tu basura
- Por tu seguridad sigue siempre los senderos y caminos marcados
- Se prohíbe el ingreso de animales y mascotas
- Se prohíbe el ingreso de sustancias ilegales

La administración no se responsabiliza por:
 a) Pérdida o robos, por lo que recomendamos cuidar tus pertenencias. b) Daños o accidentes provocados por incendio o desastres naturales. c) Accidentes o percances que puedan afectar a sus usuarios o que ellos provoquen a terceras personas, los que serán de exclusiva responsabilidad del afectado.

En caso de no acatar las normas de este reglamento, la administración está facultada para hacer las denuncias correspondientes a las autoridades pertinentes y además para poner término al período de permanencia del usuario infractor, sin derecho a indemnización.